

ROSARIO, 07 JUN 2017

VISTO: La anormalidad observada, al realizar el control del historial académico, del alumno MARANI, Martín, Legajo N° 08-32673, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el recurrente aprueba la Práctica Profesional Supervisada, sin tener aprobadas las asignaturas: Redes de Información e Investigación Operativa, no dando cumplimiento con lo estipulado en la Ordenanza N° 908/99 (Reglamento de Estudios).

Que se hace necesario dejar regularizada dicha situación, a los fines de no entorpecer el normal desarrollo de su carrera.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85, del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

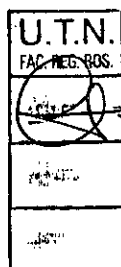
RESUELVE:

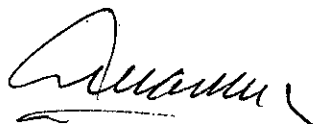
(Ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

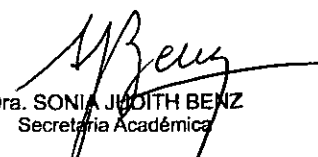
Art. 1º) Convalidar lo actuado, por el alumno MARANI, Martín , Legajo N° 08-32673, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, que aprobó la Práctica Profesional Supervisada (06/2/2010), sin tener aprobadas las asignaturas: Redes de Información (04/03/2011) e Investigación Operativa (22/02/2012), no dando cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza N° 908/99 (Reglamento de Estudios).

Art. 2º) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2814




ING. RUBÉN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA JUDITH BENZ
Secretaría Académica